



Resolución de Alcaldía

N° 52 -2024-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAR 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 021-2024-GM/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024, Memorándum N° 060-2024-A/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 364-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 021-2024-GM/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente Municipal informa que con el fin de asegurar la ejecución del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2493475 por el mecanismo de obras por impuestos, tal como, establece el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias; solicita la delegación de las siguientes facultades administrativas:

- A) Aprobar el Expediente de Contratación
- B) Reconfirmación del Comité
- C) Aprobación de las Bases

Que, mediante Memorándum N° 060-2024-A/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa informa que a fin de darle mayor celeridad y garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, autoriza la delegación de funciones al Gerente Municipal, el mismo que deberá efectivizar mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 364-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Delegar las facultades consignadas en el Informe N° 021-2024-GM/MDCGAL al Gerente Municipal, esto conforme a la normatividad vigente.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”.

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece: “Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, el Artículo X del Reglamento de la Ley N° 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, señala que “(...) En el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el titular de la Entidad Pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra”.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con el Informe del Gerente Municipal que solicita la Delegación de las atribuciones y facultades consignadas en el Informe N° 021-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 52 -2024-A/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 MAR 2024

2024-GM/MDCGAL, y el Memorandum del Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que autoriza dicha delegación de facultades al Gerente Municipal. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente delegar al Gerente Municipal las siguientes facultades: a) Aprobar el Expediente de Contratación, b) Reconfirmación del Comité, c) Aprobación de las Bases, facultades expresas para el desarrollo del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”; por lo cual resulta necesario emitir Acto Resolutivo de Delegación de Facultades conforme a la normatividad vigente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, Decreto Supremo N° 210-2022-EF y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente Municipal las siguientes Facultades Administrativas respecto al Proyecto de Inversión denominado “CREACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LOS DISTRITOS DE TACNA Y CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, las cuales son las siguientes:

- A) Aprobar el Expediente de Contratación
- B) Reconfirmación del Comité
- C) Aprobación de las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL mantendrá plena vigencia y efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GSGII
 GM
 GEI
 GAJ
 GAT
 GA
 GPP